

ACCIDENTES IN ITINERE

Los accidentes de trabajo no son únicamente los que ocurren mientras se trabaja y en el centro de trabajo, sino también los que se producen en el trayecto de ir o volver al trabajo.

Los accidentes in itinere, se han convertido en la segunda causa de muerte por accidente de trabajo, según las cifras aportadas por la Dirección General de Tráfico y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se han incrementado un 10% desde el año 2002.

“*Los accidentes in itinere son la segunda causa de muerte por accidente de trabajo*”

¿QUÉ ES UN ACCIDENTE IN ITINERE?

La Ley General de la Seguridad Social (LGSS) define accidente de trabajo, a través de su artículo 156.1, como “toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena”. Acotando la definición de accidente in itinere en el apartado 2.a) del mismo artículo, “tendrán la consideración de accidentes de trabajo los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo”.

¿CUÁNDO SE CONSIDERA EL ACCIDENTE IN ITINERE?

Los requisitos que la jurisprudencia española establece para que un accidente sea considerado “in itinere” son los siguientes:

- **Requisito teleológico:** es decir, el desplazamiento debe producirse por exigencias del trabajo y está impuesto por la obligación de ir a trabajar o volver a casa del mismo.
- **Requisito cronológico:** debe ocurrir en un tiempo razonablemente lógico a las horas de entrada o salida del trabajo.
- **Requisito topográfico:** Uso del trayecto habitualmente utilizado.
- **Requisito mecánico:** el medio de transporte debe ser adecuado para realizar el desplazamiento.

¿QUÉ HACER ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO IN ITINERE?

Cuando se sufre un accidente in itinere es necesario actuar igual que en cualquier otro accidente de trabajo, aunque en este caso es necesario presentar pruebas que demuestren que éste se ha sufrido en el camino al trabajo (parte de accidente y atestado de la guardia civil si lo hubiera, justificante de la empresa de transporte, parte del SAMUR o del SUMMA..., testigos, fotos, etc.).

Además, habrá que informar a la empresa de este hecho, así como acudir a la mutua para recibir la asistencia sanitaria necesaria.

ASESORAMIENTO SALUD LABORAL

CCOO de Madrid
C/Pedro Unanue, 14
Tel: 91 536 52 12 – Ext 52 12
slmadrid@usmr.ccoo.es
www.saludlaboralmadrid.es

V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid (2017-2020)

CCOO ****
www.ccoomadrid.es

**Comunidad
de Madrid**

ACCIDENTES IN ITINERE

**COMISIONES
OBRERAS
DE MADRID**

LA OBLIGACIÓN DE PREVENIR LOS ACCIDENTES IN ITINERE

El empresario debe garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo

En el artículo 14.2 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales se determina que el empresario deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Son los empresarios los que tienen la obligación de adoptar todas las medidas preventivas que permitan eliminar y reducir los accidentes in itinere de los trabajadores a su cargo.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Los accidentes in itinere sí se pueden evitar, y para ello, los empresarios tienen la responsabilidad de adoptar todas las medidas preventivas que permitan eliminar los riesgos o minimizarlos. Entre otras actuaciones, deberán:

- Planificar cada desplazamiento efectuado por motivos laborales.
- Promover un buen mantenimiento de los vehículos de empresa (diseñar un protocolo de comunicación de incidencias, garantizar revisiones, etc.).
- Desarrollar acciones de sensibilización y concienciación en materia de seguridad vial.
- Flexibilidad de horario de entrada y de salida al centro de trabajo, dando así la posibilidad a los trabajadores de adaptar su jornada laboral para evitar así las horas de mayor volumen de tráfico o ajustar su horario laboral a las necesidades de conciliación con la vida familiar.
- Implantar teletrabajo para disminuir los desplazamientos al centro de trabajo.
- Fomentar el uso de transporte público ofreciendo abonos de transporte a los trabajadores.
- Rutas de empresa donde los trabajadores pueden beneficiarse del uso de un servicio de transporte adaptado a los horarios de entrada y salida.
- Fomentar y gestionar a través de algún medio común la comunicación entre trabajadores para compartir coche en sus desplazamientos al trabajo y viceversa.
- Poner a disposición de los trabajadores un aparcamiento seguro, con prioridad para personas con

movilidad reducida, vehículos de empresa de uso intensivo, usuarios del vehículo compartido, motos, ciclomotores y bicicletas.

- Planes de formación e información a los trabajadores.

PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Los principales objetivos de un plan de movilidad sostenible son:

- Reducir el uso de vehículos privados y potenciar el uso de otros tipos de transporte.
- Reducir el impacto ambiental producido por el desplazamiento al trabajo, reduciendo el consumo energético.
- Bajar el nivel de congestión del tráfico.
- Contribuir a reducir el número de accidentes de trabajo "in itinere" al disminuir la exposición al riesgo.
- Procurar la equidad en el acceso al puesto de trabajo.

Los planes de movilidad tienen como objetivo minimizar el riesgo de accidentes de trabajo en misión e in itinere. Para lo cual se realiza un estudio de los desplazamientos que deben realizar los trabajadores de la empresa en el cumplimiento de sus funciones y en el traslado desde su vivienda habitual al trabajo y viceversa, con el fin de evaluar el riesgo de seguridad vial y reducirlo en la medida de lo posible, estableciendo los criterios de actuación y el desarrollo de acciones preventivas necesarias para la mejora de la seguridad en todos los modos de transporte.

¿QUÉ PUEDEN HACER LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN?

Los delegados de prevención deben ejercer sus funciones también en relación a los accidentes in itinere. Para ello deben participar en las políticas de prevención de riesgos de la empresa, preferiblemente a través del Comité de Seguridad y Salud.

No estás solo/a, recurre a CCOO y asesórate.

Deben exigir que se evalúen los riesgos estando presentes en dichas evaluaciones; vigilar que se pongan en marcha las medidas preventivas necesarias y hacer cuantas propuestas consideren oportunas para eliminar o minimizar los riesgos de los accidentes in itinere.